

SECCIÓN

20.00

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a esta Consejería las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo. Asimismo, se adscribe a esta Consejería la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21, fundación del sector público andaluz.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo la superior dirección de su titular, se estructura de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.
- c) Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Urbanismo.
- f) Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos
- g) Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- h) Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- i) Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

De acuerdo con el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las Delegaciones Territoriales dependen orgánicamente de la Consejería y a ellas se adscriben los servicios periféricos de la misma.

De acuerdo con la clasificación orgánica por secciones recogida en el Anexo I de la Instrucción de 19 de junio de 2015, por la que se establecen los mecanismos de coordinación para la remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la información relativa a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2016, esta Consejería se clasifica como “2000 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.



Desde esta Consejería, y en el marco que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se continuará trabajando en el desarrollo de tres políticas públicas fundamentales:

- 1) La conservación y gestión del medio natural y su biodiversidad, los espacios naturales protegidos, el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático.
- 2) La mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución.
- 3) La dotación de instrumentos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades y propiciar un desarrollo integral de Andalucía, aumentando la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios desde la sostenibilidad.

1.2 Objetivos

En este contexto, y en el ejercicio de las competencias que le han sido asignadas, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio trabajará para la consecución de los siguientes objetivos generales:

- La integración en la Red de Información Ambiental de todos los sistemas de información ambiental y territoriales de la Consejería, así como el seguimiento y la evaluación de los principales problemas ambientales que afectan a la Comunidad Autónoma.
- La integración y evaluación ambiental en todos los documentos estratégicos elaborados en Andalucía.
- La redacción de una planificación ambiental coherente con las circunstancias actuales.
- La producción y actualización de información ambiental esencial para la evaluación de los problemas y riesgos ambientales en Andalucía.
- La elaboración, tramitación y seguimiento de los planes de ordenación del territorio y otros instrumentos de la política territorial, así como el impulso y coordinación de su desarrollo y ejecución.
- La elaboración de instrumentos de protección, ordenación y gestión del paisaje, y la recuperación, ordenación y acondicionamiento de la red andaluza de vías pecuarias.
- El desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo 2013-2016.
- El desarrollo, impulso y agilización de la planificación urbanística.

- El desarrollo de una política de medio ambiente urbano y de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- La definición y desarrollo de las acciones de lucha y adaptación al cambio climático, así como el impulso y coordinación del Sistema de Seguimiento y la Red de Observatorios del Cambio Global.
- La prevención y extinción de incendios forestales, así como la restauración de ecosistemas degradados.
- El fomento del desarrollo socioeconómico sostenible en relación con el patrimonio natural, especialmente con los Planes de Gestión Integrada de montes públicos, así como el uso público de los espacios naturales protegidos.
- La declaración de Espacios Protegidos y la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- La gestión integrada de la calidad ambiental, incluida la responsabilidad medioambiental y reparación de daños al medio ambiente.
- La protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general.
- La planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias, prevención de avenidas e inundaciones y situaciones de sequía.
- La conservación, restauración y gestión del dominio público hidráulico.

2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2017	%
43B ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO	21.225.519	2,7
44A D.S.G. DE M. AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	100.574.648	12,9
44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	29.425.589	3,8
44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	199.054.659	25,4
44F SOSTENIBILIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL	148.996.775	19,0
44G DINAMIZ. SOC-ECON Y POLÍTICAS FOMENT. MED. NATURAL	6.962.285	0,9
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	276.054.980	35,3
TOTAL	782.294.455	100



CAPÍTULOS		2017	%
I	Gastos de Personal	148.332.084	19,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	33.704.009	4,3
III	Gastos Financieros	3.029.026	0,4
IV	Transferencias Corrientes	133.938.016	17,1
Operaciones Corrientes		319.003.135	40,8
VI	Inversiones Reales	429.372.723	54,9
VII	Transferencias de Capital	33.918.597	4,3
Operaciones de Capital		463.291.320	59,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		782.294.455	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		782.294.455	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio de sus competencias la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se estructura en siete programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente el **51D** relativo a actuaciones en materia de agua, el **44E** correspondiente a la gestión del medio natural y espacios naturales protegidos y el **44F** referido a la información ambiental y gestión de recursos medioambientales, en el que se recogen las transferencias de financiación a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

El resto de la estructura la constituyen los programas **43B** para las actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo; el **44A** para los servicios generales; el **44B** para actuaciones en prevención y calidad ambiental; y el **44G** para la dinamización socioeconómica y políticas de fomento en el medio natural, cambio climático y órganos de participación.

43B ACTUACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

El Programa 43B, engloba las actuaciones de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana y de la Dirección General de Urbanismo, centro directivo adscrito a la misma.

Este programa tiene como finalidad dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de instrumentos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, así como cooperar con las corporaciones locales en la planificación urbanística para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades. Se persigue con ello mejorar los procesos de ordenación territorial y urbana, propiciando un desarrollo integral de Andalucía, el aumento de la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad.

En materia de ordenación del territorio, en desarrollo de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Comunidad Autónoma lleva a cabo un programa de planificación territorial que incluye actualmente el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado en 2006, y 18 Planes de Ordenación del Territorio (POT) de ámbito subregional aprobados, los cuales cubren ya la casi totalidad de las principales áreas urbanas y litorales de la región, a ello hay que añadir el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, incorporado a la Ley de Ordenación del Territorio por el Decreto Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, el cual ha sido aprobado por Decreto 141/2015, de 26 de mayo. Se realizan además, en desarrollo de la planificación territorial, Planes Especiales y actuaciones de Espacios Libres Supramunicipales. También se prevé ultimar el desarrollo del Plan General de Inspección 2013-2016, así como continuar con el desarrollo de los objetivos previstos en el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias andaluzas aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2001.

En materia de Urbanismo está previsto continuar con el proceso de simplificación y unificación de la normativa urbanística, en el marco de la revisión y desarrollo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía; poner en valor la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana mediante la implementación de un programa específico de actuaciones que, desarrollando las competencias de esta Consejería, fomente la incorporación de las entidades locales en estas actuaciones; cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas para el fomento del planeamiento y para actuaciones de suelo que están en vigor; y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de urbanismo en relación a la Iniciativa Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, y el Protocolo suscrito entre la Consejería, las diputaciones provinciales y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En materia de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana los objetivos y actividades son:

1. DOTAR A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EXIGIDOS POR LA LEY, ASÍ COMO SU SEGUIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

1.1 Redacción de trabajos técnicos de los siguientes POT:

- Poniente de Almería.
- Sierra de Cádiz.
- Bahía de Cádiz - Jerez.
- Alpujarras.
- Aglomeración Urbana de Huelva.
- Costa del Sol Occidental.
- Sierra de Ronda.



Indicadores:

- Número de POT en redacción de los trabajos técnicos.
- Cobertura Poblacional de los POT en redacción de los trabajos técnicos.
- Cobertura Territorial de los POT en redacción de los trabajos técnicos.

1.2 Elaboración de instrumentos de desarrollo de los POT de ámbito subregional, realización de estudios para la identificación de actuaciones paisajísticas y de espacios libres de alcance supramunicipal previstos en los POT aprobados.

- Redacción del Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada.
- Redacción del Plan Especial del Río Guadalete.
- Redacción del Plan Especial de la vega de Andarax, en Almería.
- Redacción del Proyecto del Parque Metropolitano de El Arraijanal en Málaga.
- Redacción de estudios y proyectos para el desarrollo de actuaciones paisajísticas y de espacios libres supramunicipales.

Indicadores:

- Número de Actuaciones de redacción de instrumentos de desarrollo de los POT.

2. DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE PROTECCIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL PAISAJE. RECUPERACIÓN, ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RED ANDALUZA DE VÍAS PECUARIAS.

2.1 Elaboración de Catálogos Provinciales de Paisaje. Inicio de la elaboración de los Catálogos de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Huelva.

Indicadores:

- Número de estudios y catálogos.

2.2 Depuración jurídica del dominio público pecuario. Acciones de conservación, mantenimiento y mejora de Infraestructuras Verdes. Revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

- Iniciar diversas actuaciones de deslinde, de conformidad con el Plan de Vías Pecuarias.
- Adecuación Infraestructuras verdes. Comunicaciones agrarias.
- Adecuación vías pecuarias como corredores ecológicos.
- Avanzar en la ejecución del Programa de Puertas Verdes.

Indicadores:

- Número de kilómetros en deslinde y deslindados.
- Número de kilómetros acondicionados.
- Número de estudios.

3. EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

3.1 Desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo vigente.

- Actuaciones administrativas de protección de la legalidad urbanística, expedientes sancionadores, impugnación de acuerdos municipales contrarios al ordenamiento urbanístico y adopción de las medidas cautelares que resulten precisas.
- Mantenimiento y mejora de los sistemas de información para la gestión de expedientes y la transferencia de información con los organismos implicados en materia de inspección.
- Colaboración con las corporaciones locales en materia de inspección y disciplina urbanística.
- Colaboración con los órganos jurisdiccionales y el ministerio fiscal en materia de la disciplina urbanística.
- Actuaciones para el restablecimiento de la realidad física alterada.

Indicadores:

- Número actuaciones inspectoras.

4. EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE URBANO: DESARROLLO, IMPULSO Y AGILIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

4.1 Culminación de actuaciones de suelo derivadas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Coordinación, seguimiento y fomento del planeamiento urbanístico.

- Responder a los compromisos existentes derivados de Resoluciones y Convenios de concesión de ayudas en vigor, a las actuaciones ya calificadas y a la ejecución de sentencias.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas de fomento del planeamiento urbanístico en vigor.
- Impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para el desarrollo de las Actuaciones de Interés Autonómico declaradas por el Consejo de Gobierno o en desarrollo de planes subregionales.
- Impulso y tramitación de planeamiento de incidencia o interés supramunicipal.
- Subvenciones y ayudas para entes públicos.



Indicadores:

- Número de actuaciones autonómicas de suelo.
- Número de planes urbanísticos generales aprobados.
- Número de municipios subvencionados.

4.2 Impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las TIC en la planificación, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico. Estudio y difusión en materia de planeamiento urbanístico.

- Desarrollo de aplicaciones informáticas que impulsen la administración electrónica
- Elaboración de textos normativos
- Formación en materia de planeamiento
- Difusión del planeamiento urbanístico

Indicadores:

- Número de visitas a la página web SITUA.
- Número de estudios/instrumentos normativos desarrollados.

5. DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE URBANO Y DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA.

5.1 Actuaciones en el marco de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Asesoramiento y desarrollo de actuaciones de impulso a la planificación con el objetivo de la mitigación del cambio climático. Impulso y desarrollo de actuaciones para la integración efectiva de la resiliencia urbana en la planificación urbanística.

- Prestar asesoramiento técnico, económico y financiero a los proyectos locales que permitan desarrollar la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Desarrollo de proyectos e iniciativas que desarrollen la resiliencia urbana en el planeamiento urbanístico.
- Cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de urbanismo en relación a la Iniciativa Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, y el protocolo suscrito entre la Consejería, las diputaciones provinciales y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Indicadores:

- Número de actuaciones.

44A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Los créditos asignados al Programa 44A Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio son gestionados por la Secretaría General Técnica. Este Centro Directivo es de carácter horizontal y tiene como finalidad el acompañamiento y auxilio material, humano y técnico a los demás centros directivos para la consecución de sus objetivos y políticas públicas. Las competencias asignadas se establecen en el artículo 8 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, entre las que se encuentra la relativa a la organización y coordinación de los agentes de medio ambiente.

Los objetivos y actividades del programa son:

1. CONSOLIDAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

1.1 Se revisarán los principales impresos, modelos y documentos utilizados por el personal tales como solicitudes de permisos y licencias, gratificaciones extraordinarias, certificados, etc.

Indicadores:

- Número de impresos y modelos revisados de personal.

1.2 Se realizará una acción de sensibilización sobre la importancia del lenguaje inclusivo en toda la documentación y comunicaciones que se produzcan en su ámbito.

Indicadores:

- Número de acciones de sensibilización del lenguaje inclusivo.

2. PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

2.1 Gestión de los recursos humanos.

Gestión de los recursos humanos de los servicios centrales de la Consejería y coordinación de los adscritos a las Delegaciones Territoriales.

Indicadores:

- Número de actos administrativos relacionados con los efectivos.

2.2 Gestión del plan de formación del personal.

Gestión del plan de formación del personal, y en particular acciones dirigidas a los colectivos de agentes de medio ambiente y guardas forestales.



Indicadores:

- Acciones formativas realizadas.
- Número de Alumnos/as de las acciones formativas.

2.3 Aplicación y desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Indicadores:

- Porcentaje de exámenes médicos sobre el número total de personas.
- Número de evaluaciones de riesgo.

2.4 Adecuación de la relación de puestos de trabajo a la actual estructura de la Consejería.

Indicadores:

- Número de puestos modificados/creados/suprimidos según RPT.

3. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS MATERIALES, INFORMÁTICOS, PATRIMONIALES Y PARQUE MÓVIL ESPECÍFICO. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA.

3.1 Conservación, reparación y mantenimiento de los edificios administrativos.

Indicadores:

- Número de edificios administrativos atendidos.

3.2 Seguimiento y vigilancia de los contratos de mantenimiento, limpieza, seguridad y jardines.

Indicadores:

- Número de contratos suscritos.

3.3 Mantenimiento y desarrollo de los sistemas informáticos que se demandan en el ámbito de esta Consejería.

Indicadores:

- Número de incidencias y peticiones.
- Número de sistemas informáticos en explotación.

3.4 Ampliar la puesta a disposición de la ciudadanía de datos abiertos y contenidos electrónicos.

Indicadores:

- Horas de desarrollo.

3.5 Regularizar Inventario y conformación IBI.

Indicadores:

- Número de consultas y peticiones de información atendidas.
- Número de consultas documentales.

3.6 Tramitación de expedientes patrimoniales.

Indicadores:

- Número de expedientes patrimoniales.

3.7 Renovación de la flota de vehículos, con especial incidencia en los destinados a las tareas de campo de toda la geografía andaluza.

Indicadores:

- Número de vehículos adquiridos.
- Número de Vehículos dados de baja.

4. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.

4.1 La elaboración y seguimiento del Presupuesto, así como la gestión económica y financiera de los gastos.

Indicadores:

- Número de acciones de seguimiento de la ejecución.
- Número de facturas abonadas.

4.2 La tramitación del abono efectivo de las deudas derivadas de la ejecución de sentencias.

Indicadores:

- Número de sentencias abonadas.

4.3 La coordinación de ingresos.

Indicadores:

- Tipos de ingresos identificados.



5. IMPULSAR LA PRODUCCIÓN NORMATIVA, ASESORAMIENTO JURÍDICO, COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

5.1 Asistencia jurídica en la elaboración de las disposiciones de carácter normativo.

Indicadores:

- Número de normas tramitadas.
- Número de informes jurídicos.

5.2 Coordinación y resolución de recursos administrativos y expedientes de responsabilidad patrimonial.

Indicadores:

- Número de recursos administrativos registrados.
- Número de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

5.3 Coordinación y seguimiento de la ejecución de sentencias.

Indicadores:

- Número de sentencias ejecutadas.
- Número de consultas con tribunales.

5.4 Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa en el ámbito de la Secretaría General Técnica.

Indicadores:

- Número de contratos administrativos.
- Número de consultas en materia de contratación administrativa a licitadores.

5.5 Acompañamiento y asesoramiento en expedientes de contratación administrativa del resto de centros directivos de la Consejería.

Indicadores:

- Número de contratos coordinados.
- Número de consultas sobre contratación administrativas atendidas.

5.6 Acompañamiento en la implantación de las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Indicadores:

- Número de consultas atendidas.

44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Los créditos asignados al programa 44B Prevención y Calidad Ambiental son gestionados en su mayor parte por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 11 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa se abordará el desarrollo de una planificación estratégica ambiental con la que se pretende conseguir un nivel de calidad ambiental tal que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana. A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de residuos y suelos contaminados, ecogestión, fiscalidad ecológica, inspección ambiental y prevención.

El nivel de desarrollo de la sociedad va unido a una demanda creciente de productos y servicios que inexorablemente lleva aparejada la producción de residuos. En este sentido se produce una afección a todo el territorio por su movilidad hacia los distintos puntos de tratamiento, por lo que son necesarias estrategias de planificación y actuación que permitan una reducción neta de los efectos negativos asociados a la producción y a la gestión de estos residuos desde una perspectiva global en el territorio, que integre la regulación sectorial y tenga en cuenta, sobre todo, el ciclo de vida de los productos y materiales, no sólo la fase de los residuos.

La implantación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020 y del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 son dos instrumentos de planificación prioritarios en Andalucía en esta materia.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020 fomenta el desarrollo de tecnologías limpias y su principal objetivo es la prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma y, para aquellos que inevitablemente se produzcan, la reducción progresiva de su producción, así como la garantía de que su futura gestión proporciona un servicio de calidad a la ciudadanía y a las empresas en todo el territorio bajo unos niveles elevados de protección medioambiental y de la salud humana.

Por su parte, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 propone la prevención de la producción de residuos no peligrosos y una gestión más sostenible, con costes razonablemente homogéneos dentro del territorio y con los máximos niveles de protección ambiental. Todo ello a partir de unos ejes prioritarios: la mejora de la aplicación de la legislación en vigor, la integración del medio ambiente en otras políticas, la colaboración con el mercado, la implicación de la ciudadanía y la modificación de sus comportamientos y la consideración del medio ambiente en las decisiones relativas al ordenamiento y gestión del territorio. El Plan prevé la instalación de nuevas infraestructuras de gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición, de aparatos eléctricos y electrónicos, puntos limpios y otras instalaciones de gestión de residuos industriales no peligrosos. Asimismo, se ampliarán las plantas de recuperación y compostaje existentes en Andalucía y sus vertederos de apoyo.



Es preciso destacar la promoción de la ecogestión en los sectores productivos por parte del ejecutivo andaluz, dados los efectos en la mejora de la responsabilidad social corporativa de las empresas andaluzas y en la calidad ambiental. Además, se utilizará la fiscalidad ecológica y la inspección ambiental como medidas disuasorias, así como actuaciones de prevención y control ambiental.

Por último, resaltar la importancia de la calidad del aire. En esta área se realizarán estudios para determinar las causas y la distribución de la contaminación, las medidas más apropiadas para mejorarla y se incrementarán las mediciones de contaminantes para realizar la evaluación. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía estará coordinada por la Consejería competente en materia de medio ambiente. Esta red estará integrada por todos los sistemas de evaluación instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. Mediante los trabajos desarrollados en esta materia se determina el estado de la calidad del aire y el grado de cumplimiento de límites con respecto a los objetivos que establezca la legislación vigente, la evolución de contaminantes en el tiempo, pudiendo detectarse de forma rápida las posibles situaciones de alerta o emergencia, así como el seguimiento de la evolución de la concentración de contaminantes y poder informar a la población sobre la calidad del aire.

En definitiva, desde este programa se aborda:

- La prevención y control integrado de la contaminación.
- El control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos, y de los suelos contaminados.
- El control de la contaminación atmosférica incluyendo la contaminación acústica y lumínica.
- La ordenación y gestión del litoral. Impulso y apoyo para la implantación de los sistemas de gestión ambiental.

Los objetivos y actividades del programa son:

1. ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL LITORAL.

1.1 Actualización de los criterios de gestión integrada del litoral, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas mediante la Ley 2/2013 y su reglamento para obtener el mejor aprovechamiento de los recursos costeros del dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con los principios de respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico contenidos en la Ley de Costas.

- Digitalización y actualización del inventario de usos y ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre, teniendo en cuenta el contexto de la planificación marítima espacial.

- Agilización de los procedimientos administrativos para reducir los plazos de resolución y desarrollo de herramientas para aumentar el conocimiento en la gestión.
- Realización de estudios de investigación en materia de dinámica litoral y sobre zonificación del litoral, incluyendo el mar territorial.

Actuaciones más relevantes:

- Actualización del modelo de gestión para las autorizaciones y concesiones de uso y ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
- Consolidación de las funciones, medios y servicios traspasados a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de ordenación y gestión del litoral.
- Seguimiento de las funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral y de las comisiones de trabajo de ella dependientes.

Indicadores:

- Número de estudios y proyectos desarrollados.
- Número de expedientes sancionadores.

2. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

2.1 Construcción de infraestructura para la gestión de residuos: plantas de tratamiento y recuperación, puntos limpios y estaciones de transferencias. Sellado de vertederos. Redacción de proyectos y adaptación a la nueva normativa. Control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos.

Actuaciones más relevantes:

- Construcción de 6 puntos limpios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Sellado de 2 vertederos de residuos: La Victoria (Chiclana, Cádiz) y Baena (Córdoba).
- Redacción de planes y programas de gestión de residuos.
- Adaptación a nueva normativa.
- Control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- Suelos contaminados.

Indicadores:

- Número de informes de asesoramiento.
- Número de documentos digitalizados y grabados.
- Número de consultas y peticiones de información atendidas.



- Número de aplicaciones desarrolladas o en soporte.
- Número de puntos limpios.
- Sellado de vertederos.

3. MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

3.1 Estudio de los análisis ambientales presentados en los correspondientes procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.

- Estudio de los procedimientos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para establecer documentos y directrices que posibiliten una mejor evaluación de las repercusiones ambientales de proyectos.
- Difusión de normativas y tecnologías ambientales.
- Selección de los principales sectores de actividad de la comunidad Autónoma de Andalucía para determinar su problemática ambiental y proponer soluciones.
- Elaboración y ejecución del plan y programas de inspecciones medioambientales para el año 2017.
- Validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR).
- Registro de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuaciones más relevantes:

- Automatización de procedimientos.
- Seguimiento del cumplimiento del condicionado de las autorizaciones ambientales integradas y de las autorizaciones ambientales unificadas.
- Análisis de los procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.
- Estudio de los documentos de carácter ambiental.
- Propuesta de los modelos para la homogeneización e informatización de las autorizaciones ambientales integrales y unificadas.
- Directrices para los distintos procedimientos.
- Guías metodológicas para el análisis ambiental.
- Desarrollo del Registro de Instrumentos de Prevención.
- Continuación con la elaboración de los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Evaluación de la problemática y diagnósticos de sectores.
- Registro de instrumentos de Prevención y Control Ambiental.
- Adaptación de la legislación autonómica a los cambios introducidos por la legislación estatal y europea
- Elaboración de un manual para la tramitación de la autorización ambiental unificada.
- Adaptación a las implicaciones de la directiva de emisiones industriales.

Indicadores:

- Número de estudios y proyectos desarrollados.

3.2 Elaboración y ejecución de los planes y programas de inspecciones medioambientales para el año 2015 y validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR). Registro de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuaciones más relevantes:

- Inspecciones a las instalaciones con autorizaciones ambientales integradas y con autorizaciones ambientales unificadas, a las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y campañas específicas de inspección.
- Seguimiento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR).
- Seguimiento de datos relacionadas con las ECCA.
- Seguimiento de la fiscalidad ambiental.

Indicadores:

- Número de inspecciones ambientales (Número instalaciones).
- Número de revisión datos ambientales PRTR.
- Número de campañas de medida.
- Número de actividades de difusión.

4. EVALUAR Y MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE.

4.1 Evaluación y gestión de la calidad del aire.

- Ejecución, desarrollo, seguimiento y revisión de planes de mejora de la calidad del aire.
- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.
- Vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera.



- Evaluación de la calidad del aire ambiente. Autorización y seguimiento de emisiones de GEI en las instalaciones industriales afectadas/excluidas del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.
- Validación de informes de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria.
- Elaboración de guías de aplicación.

Actuaciones más relevantes:

- Mantenimiento y operación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire.
- Evaluación planes de la calidad del aire.
- Desarrollo del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno.
- Desarrollo del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.
- Revisión de los planes de mejora de la calidad del aire.
- Sistema predictivo de avisos de contaminación.
- Aplicación nuevas tecnologías a la difusión de información.

Indicadores:

- › Número de puntos de control calidad aire operados.
- › Número de puntos de control emisiones a la atmósfera operados.
- › Número de estudios contribución fuentes contaminantes.
- › Número de informes diarios calidad del aire.
- › Número de informes mensuales calidad del aire.
- › Número de informes unidades móviles inmisión.
- › Número de informes periódicos calidad del aire.
- › Número de industrias contra emisión de gases de efecto invernadero.

4.2 Dar soporte técnico para la realización de mediciones de ruido y vibraciones.

Tanto en actividades de competencia autonómica como en las de competencia local, bien sea a solicitud del propio Ayuntamiento o por inactividad del mismo. También se apoyarán a estos organismos en la realización de zonificaciones acústicas en núcleos de mediana y pequeña población, fomentando la elaboración de mapas de ruido y planes de acción o planes zonales a las entidades locales en cumplimiento de la segunda fase de la Directiva europea 2002/49/CE. Difusión y correcta aplicación del Decreto 6/2012, de 17 de enero, de Acústica.

Indicadores:

- Número de actuaciones subsidiarias de vigilancia de la contaminación acústica para corporaciones locales.
- Número de actuaciones de vigilancia de la contaminación acústica AAU Y AAI.

4.3 Apoyo técnico para la formación de los técnicos municipales, así como a profesionales públicos y privados para el diseño de alumbrado público conforme a criterios ambientales, dando el soporte técnico necesario a los municipios para que realicen sus propuestas de zonificación.

Indicadores:

- Número de zonificaciones lumínicas informadas.
- Número de herramientas de evaluación de la calidad del cielo andaluz.

44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Los créditos asignados al programa 44E Gestión del Medio Natural y Espacios Naturales Protegidos son gestionados por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. De acuerdo con las competencias asignadas en el punto 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio, a través de este programa se realizarán actuaciones en el marco del Acuerdo por Andalucía para la IX Legislatura (2012-2016). Este programa se dirige a dotar de los recursos, la capacidad organizativa y la gestión oportuna a los espacios naturales protegidos de Andalucía, en orden a conseguir la mayor efectividad en sus objetivos y el mejor servicio al ciudadano en los territorios protegidos, asimismo, a través de este programa se realizarán actuaciones tendentes a la consolidación de los procesos de uso sostenible, manejo y gestión de los ecosistemas y la biodiversidad.

Este programa se dirige a dotar de los recursos, a dos aspectos fundamentales de las competencias atribuidas a esta Consejería, como son las relativas a la gestión del medio natural y las del ámbito de los espacios naturales protegidos desde la perspectiva de una gestión integradora que favorezca la generación de sinergias para el medio ambiente andaluz, contribuyendo a la generación de un desarrollo sostenible.

La coordinación y gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se enmarca en la de la red ecológica europea Natura 2000, instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad, garantizando así la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial. Asimismo, se engloban en este programa las actuaciones referidas a la gestión de los espacios naturales de Doñana y Sierra Nevada.

La planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, también constituye uno de los objetivos de este programa, que supone uno de los elementos que caracterizan de forma más significativa la relación con los ciudadanos en los territorios protegidos y se encuentra en un proceso continuo de mejora destinado a satisfacer la mayor demanda de la



sociedad por este servicio. La integración del visitante en el entorno es fundamental para la consolidación no sólo de la generación de efectos de arrastre y sinergias favorables en el conjunto de la economía local y el empleo, sino también como instrumento para la difusión y el desarrollo de la conciencia ecológica y el desarrollo sostenible de la Red Natura.

La Red Natura 2000 es la prioridad número 1 en Europa en materia de conservación de la naturaleza y el instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad. La Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía está constituida por 63 zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y 189 lugares de importancia comunitaria (LIC). De estos, hay 140 declarados ZEC, con sus respectivos planes de gestión aprobados, y el resto están en proceso de declaración. En conjunto, los espacios protegidos de la Red Natura suponen un 28,69% de la superficie de Andalucía. Dentro de ella están prácticamente todos los parques naturales y los dos parques nacionales. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía forma parte de esta Red Natura 2000 ya que muchos de ellos están ya declarados ZEC o ZEPA o en proceso de declaración, por lo que la Red Natura 2000 de Andalucía se ha convertido en una de las más importantes de Europa en número (189) y superficie protegida (aproximadamente 2,6 millones de hectáreas).

En este contexto, a la Administración ambiental andaluza le corresponde, como Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 que es, declarar que cualquier proyecto, plan o programa que sea financiado con fondos europeos no presentará efectos significativos apreciables sobre esta extensa red de espacios protegidos (LIC, ZEC y ZEPA), en aplicación de la normativa europea.

En materia de uso público, la situación actual se caracteriza por la búsqueda de la sostenibilidad económica, desde el compromiso social y ecológico y por la contribución a la dinamización de los territorios en los que se enclavan los espacios naturales. El reto más importante en el ámbito de los servicios vinculados al uso público en los espacios protegidos y el medio natural en general consiste en garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad a los usuarios, facilitando al conjunto de la sociedad el conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio natural y cultural, promoviendo un uso sostenible del mismo. El uso público tiene como destinatario a la ciudadanía en su conjunto, y como beneficiario al territorio. Constituye, además, una herramienta fundamental para racionalizar y ordenar el uso de los recursos turísticos, atendiendo a la conservación de los valores y la calidad de la experiencia, siendo un instrumento que facilita las fórmulas de corresponsabilidad, la participación de otras entidades y el acercamiento al territorio.

En cuanto a la gestión de los equipamientos de uso público que constituyen la base de la oferta puesta a disposición del ciudadano, hay que seguir avanzando en la búsqueda de fórmulas e instrumentos de gestión adaptados a cada caso, buscando la promoción de la participación privada, la colaboración institucional y la generación de una economía asociada a la actividad del visitante.

Este programa da cumplimiento a uno de los objetivos básicos del Estatuto de Autonomía de Andalucía: el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente (artículo 10.3. apartado 5 y 7 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Este objetivo se llevará a cabo desde el principio de eficiencia en la gestión, priorizando aquellas actuaciones que atañen a servicios públicos fundamentales o que aportan más valor a los objetivos de recuperación económica, reducción del desempleo, incremento de la competitividad e igualdad de oportunidades. En la misma línea que años anteriores, se priorizan las actuaciones dirigidas al impulso de la inversión productiva y generadora de empleo y las actuaciones que reduzcan la desigualdad entre hombres y mujeres, continuando con el apoyo a los sectores productivos para consolidar el tejido productivo, conseguir un aumento del empleo, para mantener las prestaciones y servicios públicos fundamentales, como es el Plan INFOCA, y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos de apoyo a la gestión y conservación del medio natural. Se mantiene la colaboración con el sector privado en la realización de inversiones con el fin de maximizar el alcance de los proyectos públicos.

En definitiva, desde este programa se persigue:

- Potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía, bajo el principio de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente.
- Consolidación de los procesos de uso sostenible, manejo y gestión de ecosistemas y la biodiversidad favoreciendo la conectividad ecológica, mediante la suma de la inversión pública y la participación y corresponsabilidad de ciudadanos, empresas y propietarios.
- Proteger en general las masas forestales y su geobiodiversidad de la degradación y en especial de los incendios forestales.
- Potenciar y ampliar la Red de Espacios Naturales Protegidos y la gestión de los parques nacionales.
- Declarar, planificar y gestionar la Red Natura 2000.
- Mejorar la gestión de uso público y dinamización socioeconómica de los espacios naturales protegidos.
- El desarrollo de la Ley de la Dehesa desde la perspectiva de conservación de la biodiversidad y regeneración del arbolado.
- La gestión de los recursos naturales y puesta en valor del patrimonio rural, propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

Los objetivos y actividades del programa son:



1. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

1.1 Actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios forestales mediante plan Infoca, creación y mantenimiento de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares y perimetrales, fletamento de aviones y helicópteros para la extinción de incendios forestales y transporte del personal.

Indicadores:

- Superficie defendida contra incendios.
- Número de medios aéreos y terrestres disponibles.
- Número de centros de defensa forestal en funcionamiento.
- Número de personas empleadas Plan Infoca.

2. RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.

2.1 Mejora de la infraestructura viaria forestal y realización de infraestructuras vinculadas al patrimonio forestal y cultural.

Indicadores:

- Mantenimiento de infraestructuras viarias forestales.

2.2 Conservación y Restauración de Masas Forestales mediante tratamientos silvícolas preventivos contra incendios, para mejora de hábitat y naturalización de masas monoespecíficas.

Indicadores:

- Tratamientos silvícolas.

3 GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE.

3.1 Mejorar el estado ecológico de los montes mediante la evaluación y mantenimiento de los equilibrios ecológicos de Andalucía, evaluación de agentes nocivos y de los procesos de decaimiento forestal.

Indicadores:

- Tratamiento de plagas.

4. ORDENACIÓN CINEGÉTICA PISCÍCOLA Y CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD.

4.1 Ordenación y gestión de la caza y pesca en Andalucía.

Medidas para promover una ordenación y planificación de la actividad de la caza y la pesca continental al objeto de potenciar su gestión racional, además de fomentar el buen estado de las

poblaciones, sus hábitats, así como la calidad e investigación en materia cinegética y piscícola, favoreciendo así mismo la información y formación de los recursos humanos relacionados con estas actividades.

Indicadores:

- Gestión cinegética montes públicos.
- Número gestión piscícola cotos públicos.
- Número de actividades de comunicación y difusión en caza y pesca.

5. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NACIONALES, PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO Y GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000.

5.1 Declaración, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de la Red Natura 2000.

Indicadores:

- Número de planes y programas de espacios naturales protegidos.
- Número de proyectos sometidos a evaluación de afección Red Natura.
- Número de estudios y proyectos en espacios naturales protegidos.
- Número de autorizaciones en espacios naturales protegidos.

5.2 Gestión y adecuación de la red de equipamientos de uso público.

Indicadores:

- Número de equipamientos de uso público ofertados.
- Número de señalizaciones ofertadas en espacios naturales.
- Número de puestos de trabajo en equipamientos asociados al uso público.
- Número de acciones de difusión y divulgación.

44F INFORMACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RECURSOS MEDIOAMBIENTALES

La sostenibilidad, la gestión del conocimiento y la transparencia son los elementos transversales que definen las competencias específicas que la Viceconsejería tiene atribuidas: investigación aplicada a la gestión; la producción, normalización e integración de la información en los procedimientos de gestión ambiental a través de la REDIAM; abrir el conocimiento y la gestión ambiental a la ciudadanía; prospectiva y cooperación internacional, evaluación e integración ambiental, comunicación, definición y seguimiento de planes, programas y estrategias horizontales.

En otro orden de cosas, la reorientación de las infraestructuras ambientales vinculadas con la generación de conocimiento y su integración en una e-infraestructura, con la generación de servicios orientados a la I+D y su vinculación con laboratorios virtuales que trabajarán con dicha e-infraestructura de I+D en medio ambiente, se convertirá en una de las líneas fundamentales de



acción de este programa, respondiendo a los requerimientos establecidos en el PAIDI, la RIS3 de Andalucía y el proyecto de e-infraestructura aprobado por la Unión Europea y cuya sede estatutaria se establecerá en Sevilla, siendo la Rediam nodo tecnológico del mismo.

Por otra parte, la elaboración de los programas operativos de fondos europeos, su seguimiento estratégico y evaluación configuran un ámbito competencial de la Viceconsejería que condiciona el desarrollo de tareas vinculadas a la adecuada gestión de dichos fondos. El inicio de un nuevo marco 2014-2020, hace imprescindible adaptar todos los instrumentos de planificación estratégica de medio ambiente al nuevo horizonte 2020. La puesta en práctica de nuevas estrategias para el desarrollo sostenible y la creación de empleo verde serán esenciales.

Otro de los objetivos generales es la promoción entre la ciudadanía andaluza de actitudes y comportamientos sostenibles dirigidos a la resolución de los problemas ambientales a través del uso coordinado de herramientas de intervención socioambiental: formación y capacitación, comunicación, sensibilización, participación y voluntariado ambiental. Asimismo, se pretende reforzar el sector laboral de la educación, la formación y la participación ambiental.

Finalmente, la entrada en vigor de la Ley de Transparencia en Andalucía y su vinculación con la Ley de Libre Acceso a la Información Ambiental, hacen que el desarrollo de actuaciones vinculadas a favorecer el acceso y comunicación con el ciudadano del conocimiento y los procedimientos ambientales sea esencial. El papel que en ello juegan las nuevas tecnologías y la puesta a punto y coordinación de los diversos sistemas de información, así como el mantenimiento y mejora continuada de la web de la Consejería serán fundamentales.

De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 5 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa, desde la Viceconsejería, se atienden las siguientes áreas de actuación:

- a) La elaboración de la programación de programas operativos de fondos europeos y el control estratégico de la programación presupuestaria y el seguimiento mediante indicadores.
- b) La gestión del conocimiento y el impulso y coordinación de la transparencia de la administración ambiental facilitando el acceso a la información y la participación activa de la ciudadanía en los procedimientos de su interés, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos centros directivos según la normativa vigente.
- c) El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental y la normalización e integración en la misma de todos los sistemas de información ambiental y territoriales de la Consejería.
- d) El seguimiento y la evaluación de los principales problemas ambientales que afectan a la Comunidad Autónoma.

- e) La producción y actualización de información ambiental esencial para la evaluación de los problemas y riesgos ambientales en Andalucía, en particular la información meteorológica y climática, sobre usos y ocupación del suelo, hábitats, paisaje, litoral, suelos, actividad económica de incidencia ambiental y sobre la evaluación de las tendencias de opinión de la sociedad andaluza sobre temas ambientales.
- f) La elaboración de indicadores en materia de medio ambiente y agua y la coordinación de la producción de servicios de acceso a la información ambiental y territorial así como de las estadísticas y cartografía de la Consejería.
- g) El impulso y la coordinación de las actividades de I+D+i y generación del conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación, así como la puesta en marcha de la adaptación de la Rediam a la e-infraestructura científica del proyecto europeo Lifewatch.
- h) La coordinación de actuaciones para garantizar el derecho al acceso a la información ambiental y la participación ciudadana, en particular la gestión de un sistema integrado de atención a la ciudadanía, la comunicación al ciudadano y especialmente coordinar el sitio Web y las redes sociales de la Consejería.
- i) La coordinación de la comunicación institucional y de la imagen corporativa de la Consejería y la dirección y gestión del centro de documentación, biblioteca y publicaciones de la Consejería.
- j) La programación, promoción y fomento de actividades de educación, y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas.
- k) El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental y de ordenación del territorio, coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional, así como en las políticas de la Unión Europea.
- l) La programación y planificación estratégica, la integración ambiental y la evaluación ambiental de planes y programas, sin perjuicio de las competencias en planificación territorial de la Secretaría General de Ordenación de Territorio y Sostenibilidad Urbana.
- m) La coordinación, integración e impulso de los sistemas de información ambientales y territoriales de la Consejería sin perjuicio de las competencias en materia instrumental que corresponden a la Secretaría General Técnica.

En definitiva, la sostenibilidad es el elemento transversal en las competencias que la Viceconsejería tiene atribuidas, descritas anteriormente.

Por otra parte, en este programa económico se integran las transferencias económicas que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone para la financiación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (Amaya). De acuerdo con el artículo 2.2, a) del Decreto



216/2015, de 14 de julio, la Amaya está adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dependiendo directamente de la Viceconsejería, según dispone el artículo 5, punto 4, del referido Decreto.

Los objetivos y actividades del programa son:

1 PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

1.1. Programación y seguimiento de fondos europeos y de estrategias y planes ambientales.

Elaboración de los planes y programas generales en materia ambiental y análisis y seguimiento socioeconómico de políticas medioambientales así como la programación y seguimiento de los fondos europeos FEDER y FEADER en el nuevo marco financiero 2014-2020.

Indicadores:

- Número de programas operativos fondos europeos.
- Número de estrategias y planes de elaborados y objeto de seguimiento.

1.2. Desarrollo de actuaciones de integración ambiental y análisis y evaluación de Planes y Programas.

Indicadores:

- Número de planes y programas sometidos a evaluación ambiental.
- Número de actuaciones de integración ambiental.

2. ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

2.1. Participación en escenarios internacionales.

Participar competencialmente en asuntos institucionales, coordinando las actividades de los diferentes centros directivos, así como el seguimiento de oportunidades para la política ambiental de la junta de Andalucía y fomentando su proyección exterior.

Indicadores:

- Número de seguimiento de proyectos europeos.
- Número de participaciones en procesos de posición común de Comunidades Autónomas sobre asuntos del Consejo de Medio Ambiente de la UE.

3. INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL.

3.1 Coordinación del desarrollo de actividades I+D+i.

Indicadores:

- Solicitudes de información ambiental.
- Convocatorias de subvenciones tramitadas.

3.2 Normalización e integración de la información ambiental en REDIAM y en la web.

Indicadores:

- Conjunto de datos integración REDIAM.
- Contenidos mantenido en el portal web.

4. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

4.1 Gestión del SIAC, Transparencia y Comunicación web.

Consolidación y mejora de la atención y acceso a la información ambiental de la ciudadanía y cumplimiento de los compromisos derivados de la normativa de transparencia y buen gobierno.

Indicadores:

- Número de visitas a la web de la Consejería.
- Número de consultas a través del Sistema Integral de Atención a Usuarios/as.

4.2 Coordinación de todas las acciones destinadas a la comunicación institucional.

Indicadores:

- Número de campañas de comunicación institucional.

5 EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL

Impulso al fomento socioeconómico a través de la planificación, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y otros incentivos económicos de orientación ambiental.

5.1 Desarrollo de programas de educación, formación y voluntariado ambiental.

Indicadores:

- Número de acciones educación y formación ambiental.
- Número de participantes educación y sensibilización ambiental, hombres/mujeres.
- Número de acciones voluntariado ambiental.
- Participantes voluntariado ambiental.



44G DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICAS DE FOMENTO EN EL MEDIO NATURAL, CAMBIO CLIMÁTICO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 7 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa, desde la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, se atienden las siguientes áreas de actuación:

- La coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos.
- La coordinación y desarrollo de procedimientos de auditoría, verificación y controles sobre los proyectos ejecutados mediante fondos europeos y la interlocución con los organismos pagadores y autoridades de gestión de dichos fondos.
- La definición y desarrollo de las acciones de lucha y adaptación al cambio climático.
- El impulso y coordinación del sistema de seguimiento y la red de observatorios del cambio global
- La elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área e influencia.

Los objetivos y actividades del programa son:

1. DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS ESPACIOS NATURALES A TRAVÉS DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.

En el ámbito de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático se continuará con la realización de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía según el esquema de trabajo establecido en sus Acuerdos de Formulación.

Además, se continuará con la gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los espacios naturales protegidos como la Carta Europea de Turismo Sostenible y la marca Parque Natural de Andalucía, impulsando diferentes incentivos a los empresarios de los espacios protegidos adheridos a estos programas de calidad.

1.1 Elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia.

Indicadores:

- Número de planes de desarrollo sostenible.

1.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de los planes de desarrollo sostenible.

Indicadores:

- Número de proyectos ejecutados relacionados con los planes de desarrollo sostenible.
- Número de nuevas empresas y renovadas en la marca Parque Natural y/o adheridas a la CETS.

2. COORDINACIÓN, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SUBVENCIONES Y OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

Inicio, instrucción y resolución de cada uno de los procedimientos de concesión de las ayudas o incentivos relativos al área de medio ambiente: subsanación, tramitación telemática, valoración técnica, priorización, cálculo de cantidades propuestas, desistimientos, renunciaciones, resoluciones provisionales, resoluciones de concesión, archivo, denegatorias, reintegros, modificaciones de la resolución de concesión modificaciones presupuestarias, reajuste de anualidades, memorias económicas, documentos contables, solicitudes de anticipo, ficheros de pago, certificaciones.

2.1 Gestión, control, seguimiento y verificación de ayudas.

Indicadores:

- Número de documentos contables generados.
- Número de ayudas concedidas.

3. MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Esta Consejería continuará en 2017 con las actividades previstas en la hoja de ruta que se inició en 2002 con la aprobación de una Estrategia de Cambio Climático andaluza, que fue posteriormente desarrollada mediante Acuerdos de Consejo de Gobierno relativos a un Plan Andaluz de Acción por el Clima, dividido en programas de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y comunicación. Con la reciente iniciativa de tramitación de un anteproyecto de ley andaluza, se quieren habilitar instrumentos para introducir la consideración del cambio climático de forma transversal en las actuaciones de la Junta de Andalucía, los entes locales y el sector privado. En 2017 igualmente se continuarán los estudios de base para el futuro desarrollo reglamentario.

3.1 Mitigación y adaptación al cambio climático.

Indicadores:

- Número de inventarios de emisiones municipales.
- Número de proyectos de ley.
- Número de informes de seguimiento de los programas de mitigación y adaptación al cambio climático.



- Número de validaciones de seguimiento de acuerdos voluntarios con empresas.
- Número de actualizaciones de contenido.

4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Para 2017 la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático prevé realizar diversas actuaciones destinadas a revisar, reorientar y mejorar la eficacia de los órganos de participación de ámbito regional con competencias en medio ambiente, biodiversidad y agua.

4.1 Impulso y desarrollo de los órganos de participación en materia medioambiental.

Indicadores:

- Número de jornadas, reuniones, conferencias, seminarios.

51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA.

Los créditos asignados al programa 51D Actuaciones en materia de Agua son gestionados por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de acuerdo con las competencias asignadas a ambas direcciones generales en los artículos 12 y 13 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio. A través de este programa se realizarán actuaciones tendentes a la consecución de una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos de su competencia. La planificación hidrológica, que cubre todas las aguas tanto las aguas subterráneas como las superficiales, costeras y de transición, incluye medidas ambientales, económicas y territoriales coordinadas, orientadas hacia un mismo objetivo de sostenibilidad, siguiendo procesos ordenados de información y participación de todos los sectores y personas interesadas.

El agua suma a su carácter de elemento indispensable para la vida y para el equilibrio de los ecosistemas el de recurso y factor productivo, estratégico en la articulación territorial y en el desarrollo económico y social de Andalucía. Por tanto, ocupa un papel central en la política de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La gestión del agua, un recurso finito y limitado, conlleva la difícil tarea de conjugar la preservación y conservación de este bien común, con la satisfacción de las demandas. Así, la compleja gestión de los recursos hídricos se basa en la protección de los mismos como garantía de su disponibilidad futura y su puesta a disposición en cantidad, calidad y oportunidad para los diferentes usos. Todo ello, bajo un doble prisma: el de la eficiencia y el de la sostenibilidad.

A partir de 2005, se produce un importante punto de inflexión en lo que se refiere a la gestión del agua en Andalucía, determinado por el inicio del proceso de transferencias de competencias hasta entonces de estado, que se inicia con el Real Decreto 2130/ 2004 de transferencia de las Cuencas Mediterráneas, para culminar con el RD 1560/2005 de transferencia sobre las cuencas Vertientes Atlánticas y la Encomienda de Gestión de la cuenca del Chanza.

A partir del 1 de enero de 2005 y por primera vez en la historia de su autonomía, Andalucía contaba con los recursos necesarios para desarrollar políticas de agua propias, articuladas en base a principios de sostenibilidad, calidad, garantía de abastecimiento y respeto al medio ambiente, con competencias plenas en la gestión del agua y el dominio público hidráulico.

Así, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio donde actualmente residen las competencias autonómicas en materia de agua, realiza la gestión directa de tres Demarcaciones Hidrográficas (DH): Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Guadalete-Barbate y Tinto-Odiel-Piedras, además de la gestión del Chanza por encomienda. Todas ellas muy diversas entre sí en aspectos geográficos, territoriales, ambientales, económicos e hidrológicos.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realiza la gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos de estas demarcaciones, que abarcan tanto las aguas subterráneas, como las superficiales costeras y de transición.

Estas tres demarcaciones tienen una superficie de unos 36.000 km² y en ella se integran 12 sistemas de explotación:

- DH TOP: Andévalo-Chanza-Piedras-Los Machos, Corumbel y Jarrama.
- DH GB: Guadalete y Barbate.
- DH MEDITERRÁNEO: Campo de Gibraltar, Costa del Sol Occidental, Guadalhorce, Axarquía, Guadalfeo, Beninar y Cuevas del Almanzora.

Estos sistemas de explotación cuentan con 44 presas (26 grandes presas) y proporcionan más de 1000 hm³/año que abastecen unas 125.000 ha de regadío con un alto índice de productividad y unos 4 millones de habitantes, que se concentran fundamentalmente en el litoral andaluz.

De los sistemas que gestiona directamente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio depende el suministro a sectores clave para el desarrollo de la economía andaluza, como es la agricultura de regadío, el turismo y los dos grandes polos industriales: Bahía de Algeciras y Huelva.

A todo ello hay que sumar las competencias que el Real Decreto 1132/1984, el Estatuto de Autonomía y la Ley de Aguas de Andalucía respecto de auxilio a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración y que en el caso de Andalucía, dada su extensión y su estructura poblacional conlleva una gran complejidad.

A través del programa 51D se realizan actuaciones tendentes a la consecución de una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos que son de competencia autonómica y que se articula a través de la planificación hidrológica, así como la gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía y el auxilio técnico y económico a las entidades locales en el ámbito del abastecimiento, saneamiento y defensa frente a inundaciones.



De acuerdo con todo lo anterior y en función con las competencias asignadas a ambas direcciones generales en los artículos 12 y 13 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio, se entienden las siguientes funciones:

- La elaboración del plan hidrológico de las demarcaciones hidrográficas de competencia autonómica, así como su seguimiento y revisión.
- La administración y control del dominio público hidráulico integrado en dichas demarcaciones.
- La administración y control de los aprovechamientos de agua.
- La gestión y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía, así como la construcción de nuevas infraestructuras y modernización de las existentes.
- La vigilancia de la seguridad de infraestructuras hidráulicas propias, así como de la seguridad de presas en toda la Comunidad Autónoma.
- Actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de los fenómenos extremos (sequías e inundaciones).
- La construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración en auxilio de las Entidades Locales.
- Otros estudios y actuaciones complementarias para el desarrollo del ámbito competencial en materia de aguas.

Igualmente, el programa persigue la dotación de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y prevención de avenidas, que sean de competencia de la Junta de Andalucía, así como la gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía.

La culminación de la planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias se inició con su aprobación mediante Real Decreto de 8 de enero de 2016, que marca la revisión de un nuevo ciclo hidrológico con la puesta en marcha de los programas previstos para la consecución de los objetivos marcados. Se han aprobado igualmente los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones de las Demarcaciones Intracomunitarias de Andalucía, mediante Real Decreto de 15 de enero de 2016, una herramienta fundamental para prevenir los daños provocados por las inundaciones en el territorio andaluz. De la misma manera se prevé en este ejercicio la aprobación del nuevo Decreto que regule el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos de Andalucía (PCAI) que sustituirá al aprobado en 2002 tras 14 años de vigencia, evaluando los riesgos urbanos por las inundaciones y determinado las actuaciones que se declaren de interés general de la comunidad.

Por otro lado, también se va a trabajar en el desarrollo de los planes especiales de gestión de sequía de las cuencas Intracomunitarias, una vez comenzado el nuevo ciclo de la planificación y adaptado a sus prescripciones.

La participación como eje del desarrollo de la acción pública, en permanente diálogo con los sectores sociales, será la base en la puesta en marcha de los distintos planes y programas a través de los órganos colegiados y de participación, así como de su eficiencia y eficacia.

Los objetivos y actividades del programa son:

1. ELABORAR UNA PLANIFICACIÓN PARA MANTENER LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

La principal línea de trabajo es la gestión integral de los recursos hídricos de las cuencas.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico lleva a cabo en la Comunidad Autónoma una planificación hidrológica que va más allá de la puesta en marcha de planes específicos y aislados de actuación en cada una de las cuencas hidrográficas con el fin de conseguir una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos que son de su competencia.

Esta gestión integral del agua se consigue con la planificación coordinada de medidas de carácter ambientales, económicas y territoriales orientadas hacia un mismo objetivo de sostenibilidad. Para ello es imprescindible seguir procesos ordenados de información y participación de todos los sectores y personas interesadas.

Por ello, la planificación hidrológica seguida por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico incluye, entre otros factores, la gestión integrada de las cuencas, un análisis económico de los recursos y la participación pública, cubriendo tanto las aguas superficiales como las subterráneas, las costeras y las de transición. Se tendrán en cuenta de forma especial, los planes de prevención de avenidas e inundaciones, los planes de sequía y los programas de I+D+i.

Este proceso de planificación se lleva a cabo según los objetivos marcados por la Unión Europea en la Directiva Marco de Agua.

1.1 Puesta en marcha y seguimiento de los planes hidrológicos de cuencas, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias, elaboración de informes de disponibilidad de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración.

Indicadores:

- Número de estudios de planificación y gestión.
- Número de actuaciones de información, divulgación y participación.
- Número de informes de disponibilidad de recursos.



2. ORDENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL AGUA COMO RECURSO NATURAL RENOVABLE LIMITADO.

Las principales líneas de trabajo son:

- Prevenir el deterioro del estado ecológico y la contaminación de las aguas para alcanzar un buen estado general.
- Establecer programas de control de calidad de las aguas e impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo, capaces de contaminar las aguas subterráneas.
- Estas dos líneas de trabajo se materializan autorizando solo aquellos vertidos en los que el estudio hidrogeológico previo demuestre su inocuidad, e impulsando el trámite de expedientes sancionadores para las infracciones administrativas que causen daño a los bienes del dominio público hidráulico.
- Policía de aguas.
- Apeo y deslinde de los cauces públicos.
- Sistemas de seguimiento de volúmenes y calidad de las aguas subterráneas y superficiales.
- Inventarios de usos actuales y ocupaciones del dominio público hidráulico.
- Libro de registro de concesiones de aguas públicas y privadas tanto anteriores a la Ley 29/1985 como las posteriores.
- Plan de ordenación de los acuíferos.
- Tramitación de autorizaciones y concesiones.
- Tutela y gestión del dominio público hidráulico.

2.1 Vigilancia de la calidad de las aguas y seguimiento de los vertidos autorizados.

Indicadores:

- Número de estaciones de control analizadas.
- Número de autorizaciones de vertidos.

2.2 Tramitación de autorizaciones y concesiones de nuevos aprovechamientos de aguas y ordenación de los existentes y realización de funciones de policía en el dominio público hidráulico.

Indicadores:

- Número de expedientes de gestión de dominio público hidráulico.
- Número de actuaciones de mantenimiento de aforos y piezómetros.

3. PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES.

La principal línea de trabajo es el estudio y prevención de zonas de riesgo. El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos de la Comunidad Autónoma.

Para ello, el Consejo de Gobierno estableció como primera medida la realización de un diagnóstico de todo el territorio andaluz para localizar los puntos negros (zonas especialmente vulnerables a las inundaciones) y clasificarlos por distintos grados de riesgo de la A a la D, siendo las zonas denominadas como punto de riesgo A las más vulnerables. Según este diagnóstico, realizado en el año 2002, en Andalucía existen 428 puntos de riesgo, lo que supone que el 56 por ciento de los municipios andaluces tienen problemas de inundaciones y que la población afectada asciende al 60 por ciento del total de andaluces. Las provincias más afectadas son las del litoral mediterráneo.

Tras este estudio, la Junta de Andalucía aprobó por Decreto 289/2002, de 2 de julio, el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, cuyo objetivo, además de reducir las zonas urbanas sujetas al riesgo de inundaciones, es la protección de los cauces y márgenes de los ríos.

El Plan aborda la coordinación administrativa como elemento esencial para su desarrollo, dada la complejidad e interacción de los títulos competenciales de las Administraciones estatal, autonómica y local en materia de defensas e inundaciones, para lo cual prevé el establecimiento de convenios de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas. También contempla la creación de una Comisión de Seguimiento de carácter interadministrativo cuyas principales funciones serán la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan con cada Administración y su seguimiento. Asimismo, el Plan hace suyos principios de la Directiva 2000/60/CE, potenciando la participación, información y formación ciudadana.

Como contenidos del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables. Complementariamente, impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

Para evitar la disgregación de esfuerzos públicos, el Plan no olvida la necesidad de coordinar sus actuaciones con el desarrollo de la planificación, incidiendo especialmente en la información, formación y participación ciudadanas.



Como herramienta adicional para disminuir los impactos socioeconómicos de las inundaciones, el Plan apuesta por el establecimiento de un modelo de aseguramiento de bienes y propiedades expuestas a las avenidas, al tiempo que prevé mecanismos de coordinación entre los organismos responsables de la información hidrológica y meteorológica y los de protección civil.

3.1 Elaboración de los informes de inundabilidad anexos a los planeamientos urbanísticos.

Indicadores:

- Número de informes de planeamiento urbanístico elaborados.

3.2 Elaboración de planes generales de defensa contra las inundaciones.

Indicadores:

- Kilómetros de las actuaciones de defensa y encauzamiento.

3.3 Adecuación de cauces para optimizar su capacidad de evacuación ante la posibilidad de avenidas originadas por fuertes aguaceros propios del clima mediterráneo.

Indicadores:

- Kilómetros lineales de cauce recuperados para una capacidad óptima de evacuación.

4. EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.

Los doce sistemas de explotación que gestiona directamente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las provincias de Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería integran una compleja red de infraestructuras hidráulicas cuya finalidad es movilizar y distribuir los recursos disponibles a los puntos de toma de los usuarios, conforme a la disponibilidad de dichos recursos, a los acuerdos de los Comités de Gestión y al plan de explotación de presas.

Esta red está integrada por 44 presas (26 de ellas grandes presas) y unos 350 kilómetros de conducciones (tuberías y canales de derivación).

La conservación y mantenimiento de estas infraestructuras es indispensable para que mantengan su funcionalidad y reforzar su operatividad, promover el ahorro en nuevas infraestructuras, proteger el patrimonio existente y el medio ambiente y, relacionado con todo ello, garantizar la seguridad que hoy día la sociedad requiere en todo tipo de infraestructuras.

Es preciso garantizar la operatividad de estas infraestructuras para que el suministro no se vea interrumpido, dado el perjuicio que conllevaría tanto para el abastecimiento a la población como para importantes sectores económicos.

Por otra parte, dada la naturaleza de esta infraestructura, debe garantizarse la seguridad de las mismas y la minimización de los riesgos que se derivan de su propia naturaleza y de su programa operativo. Todo ello, conforme a la normativa de aplicación de seguridad de presas.

4.1 Explotación de los sistemas.

Operación de las infraestructuras hidráulicas para la movilización de los recursos hídricos en los sistemas :

- DH TOP: Andévalo-Chanza-Piedras-Los Machos, Corumbel y Jarrama.
- DH GB: Guadalete y Barbate.
- DH MEDITERRÁNEO: Campo de Gibraltar, Costa del Sol Occidental, Guadalhorce, Axarquía, Guadalfeo, Beninar y Cuevas del Almanzora.

Indicadores:

- HM3 movilizados por sistema.
- Población abastecida.
- Has regadas.

4.2 Mantenimiento y conservación de infraestructuras.

Implementación de los planes de mantenimiento y de las presas, embalses y sus redes principales de derivación, conforme los programas establecidos y las necesidades de los sistemas.

Indicadores:

- Operaciones de mantenimiento preventivo por sistema.
- Operaciones de mantenimiento correctivo por sistema.
- Kilómetros de red distribución mejorada (total).

4.3 Elaboración de planes de explotación y seguridad de presas.

Revisión, actualización y estandarización para su aprobación de los planes de seguridad de presas y embalses de titularidad de la Junta de Andalucía conforme a las últimas actualizaciones de la normativa nacional y europea en materia de seguridad de presas.

Indicadores:

- Planes de seguridad elaborados y aprobados.

5. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y MODERNIZACIÓN DE LAS EXISTENTES

Actualmente el parque de la infraestructura hidráulica gestionado directamente por la Administración tiene un volumen muy importante, destacando las presas y embalses, canales, conducciones por tubería, balsas, bombeos y otros. Dentro de esta infraestructura, es necesario emprender actuaciones de mejora de la eficiencia en el uso del agua, reducción de pérdidas, aumento de la seguridad, etc., tanto mediante medidas estructurales como de gestión.



Igualmente, en aquellos sistemas que se necesiten y siempre que sean actuaciones del ámbito competencial de la Junta de Andalucía y no del Estado, desarrollar nuevas infraestructuras hidráulicas que mejoren los sistemas.

5.1 Modernización de infraestructuras hidráulicas.

Dentro de este objetivo se trabaja en obras de mejora y modernización que contribuyan a una mayor eficiencia energética orientada fundamentalmente a una reducción de consumos.

Por ello, mediante esta actividad en las infraestructuras hidráulicas existentes, se realizarán cambios o sustituciones de aquellos elementos de escasa eficiencia energética, responsables de un gran consumo y demanda de energía como son algunos de los sistemas de bombeo, que permite mejoras notables de la eficiencia energética, junto a la mejora de sus instalaciones eléctricas y la implantación de unos sistemas de telecontrol de las instalaciones, que mejoren la gestión de las redes y la distribución del agua en los diferentes usos, incluyendo el uso para regadío, contemplando la automatización de las estaciones de bombeo, con la programación de su funcionamiento para concentrar los bombeos en horas de tarifa eléctrica más favorable para disminuir su coste y racionalizarlos.

Indicadores:

- % Reducción de consumo energético (por sistema actuado).

6. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE FENÓMENOS EXTREMOS (SEQUIÁS E INUNDACIONES).

Andalucía se define climáticamente, en términos generales, como un área mediterránea, siendo el principal rasgo de esta climatología la irregularidad temporal y espacial de sus precipitaciones. Esto lleva asociado la recurrente sucesión de fenómenos extremos como las sequías y las inundaciones, fenómenos ante los cuales, la minimización del riesgo se consigue a través de la anticipación, mediante los planes especiales de sequía e inundaciones respectivamente, que establecen la hoja de ruta a seguir en estos casos.

Igualmente importantes son el seguimiento y control de la situación climática e hidrológica, así como el desarrollo de infraestructuras que corrijan déficits estructurales, permitan dar mayor flexibilidad y garantía a los sistemas y movilizar recursos alternativos.

Todo ello sin obviar la importancia que las obras de defensa frente avenidas e inundaciones tiene para la seguridad de las personas y de la productividad económica.

6.1 Implantación e integración de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH) de las cuencas intracomunitarias andaluzas.

Los SAIH son herramientas esenciales en la correcta gestión de desembalses, especialmente en situación de avenidas, por lo que proceder a su adecuada gestión, así como la im-

plantación del correspondiente a la DH TOP ahora no operativo y su integración en un sistema único y homogéneo para todas las cuencas intracomunitarias andaluzas garantizará una mayor prevención de catástrofes por inundaciones.

La Junta de Andalucía gestiona los SAIH de las cuencas Sur y Guadalete-Barbate, y tiene prevista la implantación del mismo en el sistema Tinto-Odiel-Piedras, así como la integración de los tres en una única herramienta de control.

Resulta necesario disponer de los sistemas de información hidrológica mediante una red de puntos de información automática, fiable y eficiente, que permita racionalizar y agilizar el proceso de toma de decisiones en relación con dos tipos de problemas de gestión:

- El seguimiento de avenidas a efectos de prevenir y minimizar daños;
- La gestión de recursos hidráulicos a efectos de optimizar su asignación y operación, especialmente en situaciones de escasez a corto y medio plazo.

Igualmente, es necesario resaltar que dichos sistemas implican, de forma específica, perfeccionar los medios y dispositivos de seguridad establecidos en torno a las presas, al facilitar información puntual e inmediata sobre el estado de los embalses, y por consiguiente, permitir la adopción de decisiones sobre las operaciones correspondientes, lo que constituye una pieza especial del plan de seguridad de las presas.

El instrumento para poder alcanzar todos estos objetivos se concretó en su día en los SAIH, sistemas que han estado en funcionamiento hasta la fecha en las demarcaciones hidrográficas del Guadalete-Barbate (integrado en el del Guadalquivir) y del Mediterráneo, siendo preciso incorporar el correspondiente a la demarcación del Tinto-Odiel y Piedras.

También es oportuno indicar que dicho sistema tiene como beneficiario en última instancia a la población en general que se abastece de los recursos hídricos de la cuenca y que, por otro lado, es una herramienta asimismo irrenunciable para los operativos de protección civil en sus actuaciones de prevención de daños por inundaciones, así como herramienta de información general a la ciudadanía.

Indicadores:

- Población beneficiada.

6.2 Implantación de medidas de prevención y defensa contra la sequía. Interconexión Campo de Gibraltar-Costa del Sol-Málaga.

En la actualidad se encuentran en revisión los planes especiales de sequía de las cuencas intracomunitarias de Andalucía en cumplimiento de la Ley 8/2010 de Aguas de Andalucía. Dichos planes, así como los planes hidrológicos de cuencas incluyen un programa de medidas destinadas a la defensa y prevención de los efectos de situaciones extremas de sequía.



Entre las soluciones se maneja un amplio abanico de alternativas, desde las más tradicionales (incrementos de regulación, etc.) a la última visión en el asunto como las medidas de gestión o incremento del ahorro del recurso, pasando, como no, por la necesidad de interconexión de los sistemas. Normalmente, todas ellas requieren el desarrollo de infraestructuras que permitan su puesta en marcha en el momento en que resulten necesarias, para aportar recursos extra. Las fuentes habituales de recursos extraordinarios suelen provenir del mayor aprovechamiento de las aguas subterráneas (pozos de emergencia), del agua del mar (desaladoras), y captaciones en fuentes de aguas superficiales no habituales (tomas en embalses, ríos o manantiales que se emplean habitualmente para el suministro).

También son de especial interés las interconexiones entre sistemas de explotación, pues permiten equilibrar las garantías de los sistemas y lograr una mejor gestión en los tiempos de crisis, que no afectan por igual a todos los sistemas, y no solo porque las condiciones físicas e hidrológicas de cada sistema pueden ser diferentes, sino porque la garantía o solidez de cada uno de ellos también lo es.

Todas las medidas anteriormente esbozadas tienen como fin común la mejora de la eficiencia en la prestación del servicio, tanto en ahorro de recurso, como mejor eficiencia en la gestión de los sistemas, lo que permite maximizar sus posibilidades y atender los usos en la mejor forma posible en circunstancias excepcionales.

Sin duda, son muchas las necesidades de Andalucía en este sentido. Sin embargo, existen algunas comarcas donde la situación presenta especial gravedad, y entre ellas cabe destacar la Costa del Sol Occidental, que requiere de un amplio abanico de soluciones y alternativas, entre las que destacan la mejora y ampliación de las interconexiones con los vecinos subsistemas de explotación del Campo de Gibraltar, Guadiaro y Guadalhorce, que también se benefician de estas interconexiones que pueden funcionar en doble sentido.

Indicadores:

- Población beneficiada.

6.3 Obras de defensa contra avenidas e inundaciones.

Se trata de actuaciones que, en consonancia con la gestión de riesgos y catástrofes previstas en las estrategias de actuación de las Entidades de Colaboración Ambiental (ECA) para la gestión del agua, persiguen el desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, incluyendo la mejora y adecuación de márgenes y cauces para maximizar la capacidad hídrica de los mismos. Su objetivo es establecer las medidas necesarias para prevenir las catástrofes procedentes de las inundaciones en los núcleos urbanos y, en su caso, la restauración de las zonas dañadas. Como herramienta adicional para que contribuya a disminuir los impactos socioeconómicos de inundación, el Plan prevé mecanismos de coordinación entre los organismos responsables de la información hidrológica y meteorológica y los de protección civil.

Las actuaciones a desarrollar se priorizarán atendiendo a lo dispuesto en el vigente Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones, desde su aprobación mediante el Decreto 189/2002, de 2 julio. Sin menoscabo de las actuaciones que atiendan a las solicitudes de los municipios afectados por situaciones de catástrofe provocada por las precipitaciones que adquieran las características de unas lluvias torrenciales.

Mediante esta línea de actuación se contribuirá a la consecución del objetivo específico con la ejecución de actuaciones que, atendiendo a la planificación que emana del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía, eliminen el peligro y riesgo existente en ciertas zonas, de originarse posibles catástrofes naturales consecuencias de las lluvias torrenciales, así como restaurándolas de los daños que una situación de ese tipo hayan ocasionado en las mismas.

Indicadores:

- N.º de actuaciones.
- Población beneficiada.

7. ACTUACIONES DE ABASTECIMIENTO

La mayor parte de las redes principales de distribución y aducción de agua potable se encuentran ya operativas en Andalucía. Así, tanto en las grandes capitales y sus áreas metropolitanas como la mayor parte de las ciudades medias e incluso en el ámbito rural se cuenta con sistemas de abastecimiento mayoritariamente de aguas superficiales con garantías de cantidad y calidad en el suministro y con la robustez y flexibilidad adecuadas.

Sin embargo, aún quedan determinados sistemas que generalmente se abastecen de recursos propios subterráneos que presentan mucha vulnerabilidad en episodios de sequía y que en condiciones normales no pueden garantizar un servicio adecuado a la ciudadanía.

En este sentido, se identificarán los sistemas más vulnerables y se estudiarán las posibilidades existentes para abastecer con seguridad las poblaciones llevándose a cabo las infraestructuras necesarias para ello.

7.1 Desarrollo de Obras Hidráulicas de Abastecimiento en Alta.

Estudio de alternativas, redacción de proyectos y ejecución de obras hidráulicas de abastecimiento en alta.

Indicadores:

- Población beneficiada.



8. ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

El total cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre depuración de las aguas residuales es uno de los objetivos estratégicos. El haber vencido los plazos marcados por la Directiva para que las diferentes aglomeraciones urbanas dispongan de sistemas de saneamiento y depuración adecuados y siendo todavía bastantes los incumplimientos existentes puestos de manifiesto por la Comisión Europea, exige un esfuerzo adicional importante por todas las Administraciones implicadas y en particular para esta Administración por los compromisos adquiridos con la Declaración de Actuaciones de interés de la comunidad autónoma. Se requiere, por tanto, un esfuerzo en el seguimiento de los expedientes de infracción, en las comunicaciones con el Ministerio, las Entidades Locales y la Comunidad Europea.

El saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas es una competencia municipal de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local y tal como se recoge en la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y es un objetivo de todas las Administraciones el cumplimiento de la Directiva Europea de Aguas y en particular el alcanzar el buen estado de las masas de agua. La Administración andaluza, tanto en sus competencias en materia de auxilio a los ayuntamientos como en lo referente a las actuaciones declaradas de interés de la Comunidad, debe acometer ciertas actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas.

Como complemento a las actuaciones que realiza la Junta de Andalucía en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en auxilio de los ayuntamientos y con financiación mediante los ingresos procedentes del canon autonómico de depuración, es necesario acometer algunas actuaciones que, estando incursas en procedimientos sancionadores de la UE por incumplimiento de la Directiva 91/271 de vertidos, no se encuentran declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien que, estando declaradas de interés de la Comunidad, debe anticiparse su actuación, así como otras actuaciones necesarias para el cumplimiento de la directiva citada.

8.1 Desarrollo de Infraestructuras de Saneamiento y Depuración en Andalucía.

Estudio de alternativas, redacción de proyectos y construcción de infraestructuras de depuración (agrupación de vertidos y EDAR) para cumplimiento de la Directiva 91/271 u objetivos de calidad de los planes hidrológicos en aplicación de la Directiva 2000/60 Marco de Aguas.

Se actuará en aquellas aglomeraciones urbanas que integren núcleos urbanos no diseminados de más de 300 habitantes.

Las actuaciones que se llevarán a cabo tendrán la siguiente tipología:

- Construcción de nuevas infraestructuras (agrupación de vertidos y EDAR) en aquellas aglomeraciones que no dispongan de éstas o cuenten con infraestructuras manifiestamente insuficientes.
- Adecuación de EDAR existentes a tratamientos más rigurosos.

- Ampliación de EDAR solo en aquellos casos que se cree un ámbito supramunicipal nuevo inexistente hasta ahora.

Indicadores:

- Inversión comprometida.
- Inversión ejecutada.
- N.º obras iniciadas.
- N.º proyectos redactados.
- Población beneficiada.

4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

Novedades del programa 43B:

- La incorporación al programa en esta legislatura de las competencias en materia de Vías Pecuarias.
- El inicio de actuaciones financiadas con cargo al Marco 2014-2020 de Fondos Europeos, de la que este programa carecía en ejercicios anteriores.

Novedades del programa 44A:

- En el próximo ejercicio se realizará un esfuerzo especial en adecuar la relación de puestos de trabajo de esta Consejería a las distintas modificaciones habidas en relación con las competencias asignadas.
- De la mano de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se trabajará en la coordinación de los ingresos gestionados para llegar a una recaudación máxima.
- Se agilizará la relación con los tribunales con el fin de reducir los tiempos de ejecución y abonos de sentencia, para así reducir el importe de los pagos.
- Se continuará con la renovación del parque móvil adscrito.
- Se trabajará en la implantación de las leyes de procedimiento y régimen jurídico del sector público, que han entrado en vigor en octubre de 2016.

Novedades del programa 44B:

- Normativa para la adjudicación de ayudas relacionadas con la investigación en materia de gestión del litoral.
- Preparación de normativa relacionada con la gestión del litoral.



- Realización de la valoración económica de construcciones existentes en el DPMT y la ZSP.
- Implantación, evolución y seguimiento de las herramientas de gestión del litoral.
- Actualización de planes y programas de gestión de residuos.
- Nuevos estudios de prevención ambiental
- Jornadas y eventos divulgativos y para el impulso de los trabajos de la Red REDIA.
- Implantación de la normativa sobre contaminación lumínica.

Novedades del programa 44E:

- Desarrollo e implantación de los planes de autoprotección en los espacios naturales protegidos.
- Mantenimiento del sistema de gestión ambiental ISO 14001 en los parques naturales protegidos.
- Desarrollo normativo de las regulaciones de uso público.
- Organización de la gestión de los equipamientos de uso público mediante colaboración público-privada.
- Promoción del empresariado local asociado a los espacios naturales.
- Publicaciones específicas en materia de accesibilidad universal en el medio natural.
- Formación para la mejora de la atención al visitante en los espacios protegidos.
- Mejora de la implementación del VISOR 3D, en todos los centros operativos y para todo el personal que gestiona incendios en los puestos de mandos.
- Mejora del integrador de comunicaciones en unidades móviles de meteorología y transmisiones.
- Mejora del sistema integrado de seguimiento de medios en SIGDIF con geoposicionamiento.
- Ejecución de obras necesarias en las instalaciones aeronáuticas dentro del proceso de legalización de las mismas.
- Formación y acreditación en quemas prescritas para el dispositivo Infoca.
- Inclusión del estudio de riesgos en los planes quinquenales realizados en los centros operativos provinciales.
- Adecuación de las instalaciones aeronáuticas dentro del proceso de legalización de las mismas.
- Ejecución de obras en el dique 24 de Soportújar en Sierra Nevada.

- Ejecución de obras en la Red de Dehesas Demostrativas, en el marco del Proyecto Life Biodehesa.
- Elaboración de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía 2016-2020.
- Actualización de la normativa para el sector de la piña, regulación del aprovechamiento micológico, regulación del Fondo de Mejoras de montes pertenecientes a entidades locales, regulación del aprovechamiento apícola en montes de propiedad de la Junta de Andalucía así como la regulación de los planes de gestión integral de dehesas.
- Acciones de puesta en valor del piñón ibérico: mejora de la calidad, promoción, 2ª transformación. Manual de ordenación del pastoreo y caza.
- Recopilación y transferencia de información relativa a resultados de investigación y estudios sobre silvicultura y aprovechamientos forestales, legislación forestal y estructura socioeconómica del sector forestal.
- Elaboración del Mapa Forestal de Andalucía.
- Seguimiento de la efectividad del control biológico de la procesionaria mediante *Bacillus thuringiensis*.
- Ensayos para el control de *Dryocosmus kuriphillius* en Andalucía.
- Minimización de los efectos de la fisiopatía provocada por *candidatus phytoplasma* micológica.
- Mercado web de aprovechamientos forestales.
- Resolución de plan de ordenación de recursos forestales (PORF del pinar de pino piñonero).
- Redacción del Plan Estratégico de la Madera.
- Aplicación del nuevo reglamento de Ordenación de la Caza.
- Modificación de la Orden general de vedas.

Novedades del programa 44F:

- Seguimiento de programas e instrumentos financieros internacionales para la detección de oportunidades de financiación de actuaciones en el marco de competencias de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Iniciación de un proceso de modernización, apertura e internacionalización de la infraestructura de información ambiental de Andalucía y adaptación a una e-infraestructura de I+D vinculada con el proyecto Lifewatch.
- Puesta en marcha de una línea de ayudas orientadas a pymes, para el desarrollo de productos y servicios TIC que hagan uso de la información ambiental integrada en la REDIAM y añadan valor añadido a la misma.



- Diseño de un repositorio documental ambiental.
- Mejora de la aplicación Contact@.
- Impulso de la formación para la conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales.
- Rediseño de los programas de educación ambiental en parques naturales.
- Convocatoria reglada de subvenciones para asociaciones de conservación del medio natural en el ámbito de la educación y formación ambiental.
- Novedades del programa 44G:
 - Dar cobertura a las obligaciones de pago de expedientes de subvenciones de convocatorias de años anteriores que han perdido su elegibilidad.
 - Incorporar para el próximo ejercicio, por primera vez, las instrucciones de la Unión Europea en la gestión de fondos europeos respecto a la división de funciones de ejecución/control en los órganos de esta Consejería.

Novedades del programa 51D:

- Plan de choque para la regularización de autorizaciones y concesiones de aprovechamiento de aguas.
- Medidas de control del mejillón cebra.
- Plan de choque para la limpieza de cauces de las cuencas intracomunitarias.
- La restauración del tramo bajo del río Adra (Almería).
- Impulso a las actuaciones en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas de interés de la Comunidad Autónoma, con cargo al canon de mejora para la depuración, al igual que otras actuaciones no declaradas de interés de la Comunidad, con cargo al nuevo marco de fondos europeos, con el objetivo en ambos casos de dar cumplimiento de la Directiva Marco de Aguas.
- Completar la integración de los sistemas automáticos de información hidrológica en todas las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma, con la incorporación de las cuencas de los ríos Tinto, Odiel y Piedras.
- Con cargo a las nuevas partidas de fondos europeos, en el marco 2014-2020, y contempladas en el desarrollo de los programas de medida de la planificación hidrológica se contempla la realización de actuaciones de abastecimiento en apoyo de las administraciones locales que van encaminadas al incremento de la garantía de atención a la demanda.
- Realización de actuaciones en cauces urbanos andaluces como continuación del desarrollo del Plan de Prevención de Inundaciones aprobado por Decreto 189/2002.